

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar á las Cortes un proyecto de ley, reproducción en parte del de 2 de Diciembre de 1915, sobre concesión de varios créditos extraordinarios al vigente presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales, para el pago de obligaciones liquidadas en anteriores ejercicios.—Páginas 33 á 37.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden circular disponiendo se aclare el número 3 de la de 10 de Julio de 1914, determinando que los dos ó más años á que se refiere han de ser consecutivos é inmediatamente anteriores al de que se trate, y que todo recurso que sobre el servicio de vacaciones se formule, se curse por conducto de la Sala de gobierno ó Fiscalía correspondiente y elevarse á este Ministerio con informe razonado de la misma Sala ó Fiscalía.—Página 37.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Reales órdenes nombrando Profesores numerarios de Escuelas Normales á los alumnos y alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se mencionan.—Páginas 37 á 40.

INDICE, por orden de materias, de Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares é Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el segundo trimestre del corriente año.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid, Centro de seguros sobre enfermedades España, Sociedad Española de Construcciones metálicas y Banco Hipotecario de España.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 3.

PARTIDA OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley, reproducción en parte del de 2 de Diciembre de 1915, sobre concesión de varios créditos extraordinarios al vigente presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales para el pago, según detalle, de obligaciones liquidadas en anteriores ejercicios.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

A LAS CORTES

En el proyecto de ley presentado al Congreso de los señores Diputados en 2 de Diciembre último, para la concesión de varios créditos extraordinarios destinados al pago de obligaciones liquidadas en años anteriores por los diversos Departamentos ministeriales, las cuales no pudieron satisfacerse á sus respectivos vencimientos por carecerse de las consignaciones necesarias, se comprendieron las detalladas en las adjuntas relaciones referentes á devengos reglamentarios, á indemnizaciones legalmente declaradas por consecuencia de casos fortuitos y apremios reconocidos.

Disuelto el Parlamento, sin que el aludido proyecto llegase á convertirse en ley, el Gobierno se considera en el deber de reproducirlo en la parte que á tales obligaciones afecta, acompañando de nuevo los expedientes originales en que se hicieron las declaraciones de derechos, base y fundamento de los créditos solici-

tados; expedientes en los cuales aparecen cumplidos los requisitos que la ley de Contabilidad exige para su concesión.

Fundado en esto, el Ministro que suscribe, por acuerdo del Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se conceden á capítulos adicionales del vigente presupuesto de gastos de los respectivos Departamentos ministeriales, los créditos extraordinarios siguientes: 188.306,51 pesetas, al Ministerio de Estado; 358.541,27, al de Gobernación; 51.292,25, al de Instrucción Pública y Bellas Artes, y 1.998,61, al de Hacienda, para el pago de las obligaciones comprendidas en las relaciones números 1, 2, 3 y 4, que forman parte integrante de esta ley.

Art. 2.º El importe de los referidos créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 1.º de Julio de 1916.—El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

Relaciones de las Obligaciones á que se refiere el Proyecto de ley de esta fecha.

RELACION NÚMERO 1.

MINISTERIO DE ESTADO

PESETAS

Para satisfacer la retención de D. Juan de Goyeneche, Conde de Casa Saavedra, Secretario en Bruselas, á favor de D. Arballo Zorrilla en el año 1910	279,09
Idem á D. Juan de Goyeneche, Secretario en Bruselas; su sueldo de Julio á Diciembre de 1910	3.123,00
Idem á D. Pedro de Careaga, Ministro en Buenos Aires; representación de Octubre, Noviembre y quince días de Diciembre de 1910	7.000,00
Idem á D. Tomás Rueda, Encargado en Buenos Aires; un tercio de representación de quince días de Diciembre de 1910	466,66
Al mismo; su sueldo de Diciembre de 1910	625,00
Al mismo; representación de ídem íd.	433,33
A D. Manuel García de Acilu, Secretario en Buenos Aires; sueldo de Diciembre de 1910	416,66
Al mismo; representación de ídem íd.	416,66
A D. Fernando Osorio, Ministro en el Cairo; representación de ídem íd.	1.250,00
A D. Pablo Soler, ídem en la Habana; ídem íd.	3.333,33
A D. Bernardo J. de Cologan, ídem en México; ídem íd.	2.625,00
A D. Alfonso Danvila, Secretario Encargado en Montevideo; un tercio de representación, seis días de Noviembre de 1910	120,00
Al mismo; ídem de Diciembre, ídem	600,00
Al señor Vizconde de Gracia Real, Secretario en Río Janeiro; sueldo de Noviembre y Diciembre de 1910	833,32
Al mismo; representación de Noviembre y Diciembre, ídem	750,00
A D. Justo Garrido, Secretario en Bogotá; representación de Diciembre, ídem	450,00
Al señor Conde de la Viñaza, Embajador de San Petersburgo; representación de Diciembre, ídem	4.208,33
A D. Carlos Rameau, Intérprete en Tánger; representación de Diciembre, ídem	125,00
A D. Emilio Alvarez, Estudiante del idioma en Tánger; representación de Diciembre, ídem	112,50
A D. Ramiro Gil, Ministro en Tokio; representación de Diciembre, ídem	2.281,65
A D. Rafael Mitjana, Encargado de la Legación en Stokolmo; un tercio de representación para alquiler de casa Legación en Enero, ídem	416,66
Al mismo; un tercio de representación para alquiler de Casa-Legación de Noviembre y Diciembre de 1909	833,32
A D. Cristóbal Fernández Valín, Ministro residente en la Habana, por su mudad de habitación. (Real orden de 2 de Enero de 1911.)	12.500,00
A D. Alfonso Merry del Val y Zulueta, Ministro Plenipotenciario de primera clase en Bruselas, por su habilitación. (Real orden de 2 de Enero de 1911.)	23.250,00
A D. Pablo Soler y Guardiola, ídem íd. de primera clase en Buenos Aires, por su habilitación. (Real orden de 2 de Enero de 1911.)	21.800,00
A D. Manuel García Jove, Ministro Residente en Río Janeiro, por su habilitación. (Real orden de 2 de Enero de 1911.)	16.500,00
A D. Luis Varela y Delavat, Marqués de Villasinda, Ministro Plenipotenciario de primera clase en Tánger, por su habilitación. (Real orden de 2 de Enero de 1911.)	25.500,00
A D. Joaquín Gutiérrez Varcárcel, Marqués de Medina, Ministro Residente en Montevideo, por su habilitación. (Real orden de 2 de Enero de 1911.)	15.300,00
A D. Alfredo de Mariátegui y Carratalá, Ministro residente en Santa Fe de Bogotá; por su habilitación. (Real orden de 10 de Enero de 1911.)	14.000,00
A D. Tomás Rueda y Osborne, Vizconde de Fuente de Doña María, Ministro Residente en Guatemala, por su habilitación. (Real orden de 27 de Enero de 1911.)	14.000,00
A D. Ricardo Spottorno y Sandoval, Secretario de primera clase, Encargado de Negocios en San Salvador, por su habilitación. (Real orden de 1.º de Febrero de 1911.)	6.750,00
A D. José Romero Dusmet, Secretario de primera clase, Encargado de Negocios en Teherán, por su habilitación. (Real orden de 15 de Mayo de 1911.)	7.500,00
TOTAL	188.306,51

Madrid, 1.º de Julio de 1916.—El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

RELACION NÚMERO 2.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Guardia Civil.—Para satisfacer las nóminas de gratificación de casa que á continuación se detallan:

FECHAS DE LAS NÓMINAS	PUESTOS DE DESTINO DE LA GUARDIA CIVIL	MESES Á QUE CORRESPONDEN LAS GRATIFICACIONES	IMPORTE DE LOS CRÉDITOS — Pesetas.
1.º de Septiembre de 1909.	Langa y Villaciervos (Soria)	Mayo, Junio y Julio de 1909	187,96
2 de Octubre	Idem íd. (idem)	Agosto	49,49
14 ídem	Idem íd. (idem)	Septiembre	50,00
21 ídem	Granada	Septiembre y Octubre	720,00
11 de Noviembre	Langa y Villaciervos (Soria)	Octubre	49,49
4 ídem	Ayerbe (Huesca)	Noviembre	80,00
8 de Octubre	Idem (idem)	Agosto y Septiembre	160,00
20 de Noviembre	Granada	Noviembre	330,00
22 ídem	Zamora	Octubre y Noviembre	270,00
13 de Diciembre	Barcelona	Diciembre	997,88

FECHAS DE LAS NÓMINAS	PUESTOS DE DESTINO DE LA GUARDIA CIVIL	MESES Á QUE CORRESPONDEN LAS GRATIFICACIONES	IMPORTE DE LOS CRÉDITOS Pesetas.
18 de Diciembre 1909.	Javirovaltre (Huesca).	Noviembre de 1909	42,00
27 Idem	Guandara	Diciembre	330,00
29 Idem	Valencia.	Idem	1.200,00
31 Idem	Albacete.	Idem	190,00
Idem	Langa y Villaciervos (Soria)	Idem	49,40
4 de Enero de 1910.	Teruel.	Idem	105,00
5 Idem	Yebera (Huesca)	Idem	40,00
3 de Diciembre de 1909	Teruel.	Noviembre.	97,50
Idem.	Valencia.	Idem.	1.200,00
Idem.	Albacete.	Idem.	190,00
4 Idem	Yebera (Huesca)	Idem.	48,00
7 Idem	Zamora.	Diciembre.	120,00
13 Idem	Avares (Huesca)	Noviembre.	80,00
8 de Enero de 1910.	Idem (idem)	Diciembre	80,00
Idem.	Javirovaltre (idem)	Idem.	35,00
19 de Mayo	Al Guardia civil D. Antonio Escobar Alba.	Desde el 13 de Agosto de 1907 hasta el 31 de Enero de 1910.	290,00
28 de Noviembre.	A varias Comandancias del exterior.	Noviembre.	3.387,50
16 de Diciembre.	La Arboleda (Vizcaya).	Octubre y Noviembre.	180,00
21 Idem	A varias Comandancias del exterior.	Diciembre	3.265,00
11 de Febrero de 1911.	Torija (Guadalajara).	De Febrero de 1910 á Enero de 1911.	184,95
28 de Mayo	Nóminas de Jefes y Oficiales.	Mayo.	6.500,00
Idem.	Idem de individuos.	Idem	3.390,00
20 de Junio.	Jefes y Oficiales.	Junio.	6.500,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.500,00
5 de Agosto.	Jefes y Oficiales.	Julio.	6.500,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.500,00
4 de Septiembre.	Jefes y Oficiales.	Agosto	6.500,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.500,00
21 Idem	Jefes y Oficiales.	Septiembre	6.500,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.440,00
23 de Octubre.	A varias Comandancias del exterior.	Octubre	7.925,00
30 Idem	Jefes y Oficiales.	Idem.	6.500,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.440,00
3 de Noviembre.	Naval (Huesca).	Julio, Agosto, Septiembre y Octubre.	60,00
24 Idem	Jefes y Oficiales de esta Corte.	Noviembre.	6.500,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.350,00
27 Idem	A varias Comandancias del exterior	Noviembre de 1911	8.115,00
17 Diciembre	Idem	Diciembre.	7.925,00
27 Idem	Jefes y Oficiales de esta Corte	Idem.	6.500,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.440,00
25 de Abril de 1912.	La Ceruña y Orense. Tropa.	De Febrero á Junio de 1911.	180,00
29 de Mayo	Jefes y Oficiales de esta Corte.	Mayo de 1912	6.470,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.460,00
21 de Junio	Jefes y Oficiales de esta Corte.	Junio	6.380,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.480,00
18 de Julio.	Jefes y Oficiales de esta Corte	Julio.	6.470,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.510,00
21 de Agosto.	Jefes y Oficiales	Agosto	6.470,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.540,00
21 de Septiembre.	Jefes y Oficiales	Septiembre.	6.470,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.530,00
19 de Octubre.	Jefes y Oficiales	Octubre.	5.750,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.570,00
23 Idem	A varias Comandancias del exterior	Idem.	6.930,00
15 de Noviembre.	Jefes y Oficiales de esta Corte.	Noviembre	5.750,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.510,00
21 Idem	A varias Comandancias del exterior	Idem.	6.930,00
20 de Diciembre	Idem	Diciembre.	7.020,00
26 Idem	Jefes y Oficiales de esta Corte	Idem.	5.690,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.530,00
30 de Mayo de 1913.	Jefes y Oficiales de esta Corte	Mayo de 1913.	7.160,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.560,00
25 de Junio.	Jefes y Oficiales de esta Corte	Junio	6.980,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.670,00
30 de Julio	Jefes y Oficiales de esta Corte	Julio.	7.370,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.700,00
26 de Agosto.	Jefes y Oficiales de esta Corte	Agosto.	7.280,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.680,00
27 de Septiembre.	Jefes y Oficiales de esta Corte	Septiembre.	7.325,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.710,00
4 de Noviembre.	Jefes y Oficiales de esta Corte	Octubre.	7.550,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.680,00
28 Idem	A varias Comandancias del exterior	Noviembre	6.945,50
Idem.	Jefes y Oficiales de esta Corte.	Idem.	7.700,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.650,00
31 de Diciembre	Jefes y Oficiales de esta Corte	Diciembre	7.865,00
Idem.	Tropa.	Idem.	3.690,00
Idem.	A varias Comandancias del exterior	Idem.	6.933,00

PLANAS MAYORES Y TERCIOS

Año 1910.

	PESETAS
La Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, por indemnizaciones y gratificación de Juez, según nómina de 31 de Diciembre de 1911 y Reales órdenes de 20 de Enero, 1.º de Mayo, 8 de Julio y 23 de Agosto de 1911.....	216,55
La ídem íd. de Ciudad Real, por indemnizaciones, según nómina de 22 de Febrero de 1912 y Real orden de 1.º de Mayo de 1911.....	331,50
La ídem íd. de Guadalajara, por ídem, según ídem de 8 de Abril y Real orden de 8 de Mayo de 1911.....	44,00
La ídem íd. de Caballería del 14 Tercio, por ídem, según ídem de 22 de Marzo de 1912 y Real orden de 20 de Julio de 1911.....	20,00
La misma, por ídem y diferencia de gratificación de jornada Real, según ídem de 9 de Marzo de 1912 y Real orden de 2 de Agosto de 1911.....	1.305,00
La ídem íd. de Sevilla, por indemnizaciones, según ídem de 22 de Abril de 1912 y Reales órdenes de 1.º de Mayo y 8 de Julio de 1911.....	432,92
La misma, por haberes y subvención de pan y gratificación de armamento, según Real orden de 8 de Mayo de 1912.....	241,03
La ídem íd. de Cádiz, por bonificación del 30 por 100, según ídem de 26 de Febrero de 1912.....	72,49
La ídem íd. de Murcia, por indemnizaciones, según ídem de 8 de Septiembre de 1912 y Reales órdenes de 13 y 23 de Julio de 1912.....	108,50
La ídem íd. de Zamora, por indemnizaciones, según ídem de 8 de Febrero de 1910 y Reales órdenes de 6 de Diciembre de 1909 y 4 de Enero de 1910.....	130,50
La ídem íd. de Zamora, por indemnización, según ídem de Julio de 1911 y Real orden de 20 de Enero de 1911.....	32,50
La ídem íd. de Lugo, por ídem, según ídem de 31 de Mayo de 1911 y Reales órdenes de 20 de Enero y 1.º de Mayo de 1911.....	172,50
La ídem íd. de La Coruña, por ídem, según ídem de 24 de Mayo de 1911 y Reales órdenes de 17 de Diciembre de 1910, 20 de Enero, 8 de Marzo, 5 de Abril y 1.º de Mayo de 1911.....	999,60
La ídem íd. de Pontevedra, por ídem, según ídem de 28 de Octubre de 1911 y Real orden de 28 de Agosto de 1911.....	82,50
La misma, por ídem, según ídem de 22 de Mayo de 1911 y Reales órdenes de 14 de Septiembre de 1896 y 1.º de Mayo de 1911.....	167,56
La Comandancia de la Guardia Civil de Orense, por indemnización, según nómina de 14 de Junio de 1911 y Reales órdenes de 5 de Abril y 1.º de Mayo de 1911.....	192,11
La ídem íd. de Pontevedra, por ídem, según ídem de 28 de Abril de 1911 y Reales órdenes de 14 de Septiembre de 1896 y 8 de Marzo de 1911.....	181,86
La ídem íd. de Lugo, por ídem, según ídem de 8 de Agosto de 1911 y Real orden de 8 de Julio de 1911.....	25,00
La ídem íd. de Orense, por ídem, según ídem de 24 de Marzo de 1911 y Real orden de 8 de Marzo de 1911.....	6,66
La ídem íd. de Coruña, por bonificación de 30 por 100 de residencia, según ídem de 26 de Enero y Real orden de 7 de Abril de 1904.....	24,18
La ídem íd. de Orense, por indemnizaciones, según ídem de 3 de Agosto de 1911 y Real orden de 8 de Julio de 1911.....	27,50
La misma, por ídem y gratificación de escritorio y efectividad, según ídem de 17 de Febrero de 1911 y Real orden de 20 de Enero de 1911.....	35,50
La ídem íd. de Albacete, por indemnizaciones, según ídem de 24 de Febrero de 1912 y Real orden de 1.º de Mayo de 1911.....	328,70
La ídem íd. de Albacete, por ídem, según ídem de 25 de Agosto de 1912 y Real orden de 3 de Agosto de 1912.....	14,00
La ídem íd. del Oeste, por ídem y transporte, según ídem de 8 de Septiembre de 1912 y Reales órdenes de 3 y 19 de Agosto de 1912.....	293,60
La ídem íd. de Guipúzcoa, por gratificación de jornada Real, según ídem de 7 de Septiembre de 1912 y Real orden de 2 de Agosto de 1911.....	430,07
La ídem íd. de León, por ídem de gratificación de Juez, según ídem de 8 de Agosto de 1911 y Reales órdenes de 17 de Diciembre de 1910, 8 de Marzo, 5 de Abril, 1.º de Mayo y 8 y 13 de Julio de 1911.....	789,50
La ídem íd. de La Coruña, por indemnización, según nómina de 30 de Abril y Reales órdenes de 7 de Abril de 1904 y 1.º de Mayo de 1911.....	90,00
La ídem íd. de Valladolid, por ídem, según ídem de 29 de Julio de 1911 y Reales órdenes de 17 de Diciembre de 1910, 20 de Enero, 8 de Marzo, 1.º de Mayo, 5 de Abril y 8 de Julio de 1911.....	275,00
La ídem íd. de Zamora, por ídem, según ídem de 8 de Mayo de 1911 y Real orden de 5 de Abril de 1911.....	45,00
La ídem íd. de Salamanca, por ídem, según ídem de 12 de Febrero de 1911 y Real orden de 20 de Enero de 1911.....	87,00
La ídem íd. de Oviedo, por ídem, según ídem de 18 de Abril de 1911 y Reales órdenes de 17 de Diciembre de 1910, 20 de Enero, 8 de Marzo y 5 de Abril de 1911.....	558,00
La ídem íd. de Salamanca, por ídem, según ídem de 27 de Julio de 1911 y Real orden de 8 de Julio del mismo año.....	18,00
La ídem íd. de Baleares, por ídem, según ídem de 8 de Junio de 1911 y Real orden de 1.º de Mayo de 1911.....	10,00
La ídem íd. de Canarias, por ídem, según ídem de 18 de Agosto de 1911 y Real orden de 8 de Julio de 1911.....	37,50
La misma, por ídem, según ídem de 2 de Junio de 1911 y Real orden de 1.º de Mayo del mismo año.....	172,50
La ídem por ídem, según ídem de 8 de Octubre de 1911 y Real orden de 28 de Agosto de 1911.....	193,00
Gastos de publicación de la GACETA DE MADRID, cuyos créditos han resultado insuficientes en los dos últimos años:	
En 1913.....	15.170,60
En 1914.....	16.461,95
	31.632,55
	358.541,27

Madrid, 1.º de Julio de 1916.—El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

RELACIÓN NÚMERO 3.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

	PESETAS
Para satisfacer á D. Juan Hidalgo Romero, Catedrático de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), las diferencias de sueldo y remuneración de residencia, que tiene derecho á percibir, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Julio de 1913, dictada en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de Justicia.....	1.377,73
Para satisfacer al Escultor D. Miguel Blay el importe de la indemnización que le fué reconocida por la Real orden de 4 de Noviembre de 1913, como consecuencia de los desperfectos sufridos por su escultura <i>Tras la ilusión</i> , en el viaje de retorno de la Exposición de Arte, celebrada en la República Argentina en el año de 1910.....	7.000,00
Para satisfacer al Escultor D. Mariano Benlliure el importe de la remuneración que le ha sido reconocida por su obra escultórica dedicada á Sarasate y destinada al Conservatorio de Música y Declamación.....	20.000,00
Para satisfacer á los Catedráticos Sres. Castizo y Clariana la gratificación que por el servicio de acumulación de cátedras les fué reconocida por Reales órdenes de 23 de Marzo y 27 de Abril de 1911.....	1.980,56
Para satisfacer á D. Justo Gandarias el importe de su estatua en mármol <i>La Amonía</i> , que entregó al Estado para la Exposición de Viena de 1882, derecho que le fué reconocido por Real orden de 4 de Noviembre de 1912.....	7.000,00
Para el completo pago de los ascensos quincenales dejados de percibir en el año 1912 por los Catedráticos de las Escuelas de Comercio.....	6.022,90
Para el pago de gratificaciones por acumulación de cátedras, haberes y quinquenios devengados y no percibidos en el año 1910 por los Catedráticos y Profesores de los Institutos generales y técnicos y Escuelas de Artes é Industrias.....	7.911,06
TOTAL.....	51.292,25

Madrid, 1.º de Julio de 1916.—El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

RELACIÓN NÚMERO 4.

MINISTERIO DE HACIENDA

	PESETAS
Para satisfacer la mejora del haber de excedencia del Abogado del Estado, elegido Diputado á Cortes, D. Juan García Lomas y Tagle, desde 2 de Enero de 1909, en que ascendió á Jefe de Negociado de primera clase, hasta 31 de Diciembre de dicho año. (Reales órdenes de 19 de Abril y 21 de Julio de 1913).....	1.998,61

Madrid, 1.º de Julio de 1916.—El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Cuanto se haga para evitar que, respecto de la formación de las Salas de vacaciones, se originen dudas que traigan consigo consultas y recursos, redundará en bien del servicio, dando mayores facilidades á las Salas de gobierno y á las Fiscalías para hacer las correspondientes designaciones. A este fin, y también al de que, de surgir algún recurso, pueda ser resuelto en plazo breve, y teniendo á la vista todos los antecedentes del mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se aclare el número 3.º de la Real orden de 10 de Julio de 1914, determinando que los dos ó más años á que se refiere han de ser consecutivos ó inmediatamente anteriores al de que se trate, y que todo recurso que sobre el servicio de vacaciones se formule deberá cursarse por conducto de la Sala de gobierno ó Fiscalía correspondiente, y elevarse al Ministerio de Gracia y Justicia

con informe razonado de la misma Sala ó Fiscalía.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y aplicación desde el período de vacaciones que empezará el día 15 del mes actual y en resolución de los recursos pendientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1916.

BARROSO.

Señor Presidente y Fiscal de la Audiencia de ...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Dere-

cho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Almería, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Juan Miguel Hernández Cerrá, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 2 de la lista de promoción general formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela

Normal de Maestros de Huelva, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Felipe Ortega González, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 23 de la lista de promoción general, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á doña Emma Martínez Bay, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 5 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1914 á 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Física, Química é Historia Natural, de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, á doña Felisa Derch Campaña, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 3 de la lista de calificación de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1914 á 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Pedagogía, su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Oueuca, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D.^a Julia Ochoa Vicente, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 22 de la lista general de calificaciones, formada al acabarse el curso de 1914 á 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, á D. Eduardo Albors Carreres, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 1 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 20 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Antonio Gil Mañiz, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 2 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Murcia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Manuel Vargas Uceda, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 3 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Física Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Juan Bautista Llorea Martínez propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 4 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Rodrigo Almada Rodríguez, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 5 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. José Martínez Ausín, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 6 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Lérida, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. José Geli Forest, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 7 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Almería, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. José María Artero Pérez, pro-

puesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 8 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Francisco Sanz Martín, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 9 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Gramática y Literatura castellana con ejercicios de lectura de la Escuela Normal de Gerona, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Ignacio Enrique Jordá Caballé, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 2 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Orense, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Vicente Martínez Risco Agüero, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 3 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de Lectura de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Pablo Cortés y Faure, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 4 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Mariano Usón Sesé, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 5 de la Sección de Letras, en la calificación formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Manuel Galés Martínez, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 6 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Joaquín Noguera López, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 7 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Segovia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Luis Linares Becerra, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 8 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Segovia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. David Alonso Castro, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 9 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura de la Escuela Normal de Maestros de Avila, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Eusebio Criado y Manzano, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 11 de la lista de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Domingo Alberich Olivé, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 12 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.